DIRECCIONES
AV. ESPAÑA N° 1268
TELEFONO N° 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (591-21) 212371 ANDE PY
TELEFAX: 201051-Dpto. de Compras

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5865/2013

ADQUISICIÓN DE GÉNERO LIENZO, ESTOPA Y OTROS

ADDENDUM N° 1

Asunción, 09 de octubre de 2013

AL OFERENTE

Nos dirigimos a ustedes, con relación a la Contratación Directa de referencia, a los efectos de comunicar que para una mejor preparación y presentación de la ofertas se deberá tener en cuenta las Hojas **Rev. 1** del Anexo B de la Carta de Invitación que se adjunta.

Atentamente,
/nre

Heddy Carolina Alegre A.
Responsable UOC-ANDE

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E.**

b) Capacidad financiera:

- No se Aplica.

c) Capacidad técnica

- No se Aplica.

d) Experiencia:

- En caso de Igualdad de Precios, el Oferente deberá contar con antecedentes de Adquisiciones de Bienes/Servicios similares a la presente Contratación Directa, de conformidad a lo requerido en el Punto 23 del Anexo B.

21. **El margen de preferencia a ser utilizado es:** El Margen de Preferencia a favor de los productos nacionales, será del veinte por ciento (20%), conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 4558/2011 de fecha 14/12/2011. Para la evaluación de las ofertas se procederá de acuerdo a lo que establece el Artículo 4° de la Ley mencionada precedentemente:

    En las Contrataciones Públicas Nacionales para la Adquisición de Bienes y Productos industrializados o manufacturados, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Artículo 2°. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero.

    En los precios comparativos de las ofertas de productos nacionales e importados, se incluirán todos los costos del oferente y en igualdad de condiciones, de acuerdo con lo establecido en los términos del llamado de la entidad convocante de conformidad al Artículo 5°. Para el cálculo del porcentaje de contenido nacional, se aplicarán las disposiciones de la Ley N° 4558/2011. El Oferente podrá presentar el Certificado de Origen o Constancia de Gestión de la misma a fin de dar aplicación al Margen de Preferencia mencionado.

22. **Criterio de evaluación y calificación de las muestras:** No se aplica.

23. **Criterio para desempate de ofertas:** En caso de Igualdad de precios entre dos o más Oferentes, la ANDE utilizará como criterio de evaluación los antecedentes del Oferente en cuanto a Adquisiciones de Bienes/Servicios similares realizadas por ANDE, Entes Públicos o Privados, debidamente comprobada por documentos pertinentes que serán solicitados si ocurriere la eventualidad en cuestión. En caso que ninguno de los Oferentes consultados por la eventualidad citada no diere respuesta, la ANDE se reserva el derecho de adjudicar al Oferente conforme a los antecedentes del mismo obrantes en esta Institución.

c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d)Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

V. Otros documentos:	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada por **Escribano Público,** Documentos que acrediten y justifiquen Adquisiciones de Bienes/Servicios similares a la presente Contratación Directa, realizadas para la ANDE, Entes Públicos o Privados, como ser Certificados expedidos por clientes o Contratos anteriores suscritos, de conformidad a los Puntos 20 y 23 del Anexo B. **En caso de Igualdad de Precios, la ANDE requerirá dichas documentaciones.**		
b) Formulario Nº 9 – Declaración Jurada de Garantía de Funcionamiento		
c) Formulario N° 10 – Información sobre el Oferente.		
d) Especificaciones Técnicas N° DD/MED/A01/2013 con Planillas de Datos Garantizados.		

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas.-**

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".